

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

## **Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.922, DE 09.10.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 77.409.809-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Marchigue**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 20 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio principal ubicado en Las Bahamas N° 206, Las Americas, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 42" Latitud Sur, 70° 51' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cadenas S/N, Camino a Pichilemu, comuna de Marchihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 20" Latitud Sur, 71° 37' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo Coaxial; 2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Coaxial	25	15	180	180	0	0.83

- Largo de cable alimentador : 43,2 m.
  - Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 220 m.
  - Pérdidas en cables y conectores : 2,7 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
  - Término de Obras: 15 días
  - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

## **POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

